

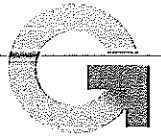
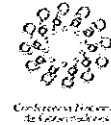


**REGISTRO DE LOS ACUERDOS INTERINSTITUCIONALES  
DE LOS GOBIERNOS LOCALES DE MÉXICO**

[www.sre.gob.mx/gobiernoslocales](http://www.sre.gob.mx/gobiernoslocales)

<b>Nombre del Acuerdo:</b>	Memorándum de Entendimiento que celebran el Gobierno del Estado de México, a través del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, en su carácter de Coordinador de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Conferencia Nacional de Gobernadores en México, a quien en lo sucesivo se le denominará "GEM" y el Programa de Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos, a través del Sr. Elkin Velásquez, en su carácter de Director de la Oficina Regional para América Latina y el Caribe (ROLAC), a quien en lo sucesivo se le denominará "ONU-HABITAT" y a quienes en forma conjunta se les denominará "Las Partes".
<b>Áreas de Cooperación:</b>	Estrategias integrales para la consolidación de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles.
<b>Fecha en que se firmó:</b>	Día no especificado, septiembre de 2013.
<b>Lugar donde fue firmado:</b>	Toluca de Lerdo, Estado de México.
<b>Vigencia:</b>	31 de diciembre de 2016, a partir de la fecha de firma.





**MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO, A TRAVÉS DEL DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MÉXICO, EN SU CARÁCTER DE COORDINADOR DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS INTERNACIONALES DE LA CONFERENCIA NACIONAL DE GOBERNADORES EN MÉXICO, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "GEM" Y EL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS, A TRAVÉS DEL SR. ELKIN VELÁSQUEZ, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE (ROLAC), A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "ONU-HÁBITAT" Y A QUIENES EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", Y**

**CONSIDERANDO** que en 1978, fue año en que se creó la agencia del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos "ONU-Hábitat", y dos años después de la primera conferencia Hábitat en Vancouver, Canadá, la urbanización y sus impactos eran temas poco presentes en las Naciones Unidas creada solo tres décadas antes cuando dos tercios de la humanidad era aún rural.

Que en respuesta a la urbanización mundial y a la crisis de la vivienda, la Asamblea General de las Naciones Unidas en una sesión especial para revisar el Programa de Hábitat 2001 decidió en su resolución A/56/206 elevar ONU-Hábitat a un programa completo de las Naciones Unidas, guiado por un Consejo de Administración de los Estados Miembros, para ayudar a los legisladores y comunidades locales a enfrentarse al problema y encontrar soluciones factibles y duraderas.

Que el Estado Libre y Soberano de México es un Estado de los Estados Unidos Mexicanos y el 2 de marzo de 1824 se convirtió en el décimo noveno estado de la Federación Mexicana, cuya Constitución, fue adoptada el 31 de octubre de 1917, la cual establece los derechos ciudadanos, la división de poderes y sus atribuciones, ente otros aspectos.

Que el Dr. Eruviel Ávila Villegas, Titular del Ejecutivo del Estado de México, fue nombrado Coordinador de la Comisión de Asuntos Internacionales de la Conferencia Nacional de Gobernadores (CONAGO), durante la "XLII Reunión Ordinaria" de dicha Conferencia celebrada el 6 de diciembre de 2011, misma que procedió a instalar formalmente el 6 de agosto de 2012.

Que en cumplimiento de las atribuciones de la Comisión de Asuntos Internacionales de la CONAGO, bajo la coordinación del Dr. Eruviel Ávila Villegas, Gobernador Constitucional del Estado de México, se ha presentado ante los Gobernadores miembros de la Comisión y ante el pleno de la CONAGO que participó en la "XLIV Reunión Ordinaria" celebrada en Chihuahua, el 18 de febrero de 2013, el informe de labores y la ejecución del programa de



trabajo que contempla el acercamiento con instituciones, organismos, e instancias homólogas de la Conferencia y de la Comisión a nivel internacional.

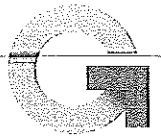
**RECONOCIENDO** que “ONU-Hábitat” y el “GEM” han acordado colaborar en apoyar el potencial de desarrollo de México y el papel estratégico del gobierno en la gestión de visiones a mediano y largo plazos para grandes asentamientos humanos, considerando a las ciudades como activo y solución para los desafíos que enfrenta el desarrollo humano en la actualidad.

Que “ONU-Hábitat” y el “GEM”, en reconocimiento de los beneficios de una cooperación genuina, sustancial y con el deseo de ahondar dicha cooperación han firmado este Memorándum de Entendimiento en lo sucesivo el “MOU” por sus siglas en inglés con un afán de confianza y cooperación.

Han acordado lo siguiente:

#### **Artículo I** **Alcance y propósito**

1. El propósito de este “MOU” es proveer un marco de cooperación dentro el cual “ONU-Hábitat” y el “GEM” deberán de manera conjunta promover estrategias integrales para la consolidación de ciudades y asentamientos urbanos sostenibles, apoyando el fortalecimiento de autoridades locales y aumentando la participación de los habitantes de zonas urbanas en la toma de decisiones.
2. La colaboración entre “LAS PARTES” se implementarán con un enfoque en la promoción de un cambio de paradigma urbano y la creación de la ciudad del siglo XXI, enfatizando la importancia de ciudades multifuncionales, la necesidad de privilegiar el transporte público, las vías peatonales, las zonas verdes y el uso eficiente de la energía, donde el interés colectivo prevalece.
3. La colaboración tiene como objetivo liderar la consolidación de ciudades mexicanas a partir del nuevo paradigma urbano del siglo XXI, reconociendo que en ellas se concentra el potencial de desarrollo de México.
4. Los siguientes serán los resultados principales de la colaboración y la generación de espacios de diálogo e intercambio, el fortalecimiento del posicionamiento de la agenda urbana en el ámbito nacional, el incremento del involucramiento y participación de las y los gobernadores en iniciativas nacionales de desarrollo urbano, de vivienda y los asentamientos humanos, entre otros.



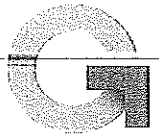
5. El "GEM" promoverá entre los Estados y el Distrito Federal miembros de la CONAGO, la adhesión a este "MOU", del que se podrán derivar, en su caso, los convenios específicos pertinentes.

## Artículo II Responsabilidades Principales

1. "LAS PARTES" acuerdan a ejecutar sus respectivas responsabilidades de conformidad con lo estipulado en este "MOU".
2. "LAS PARTES" deben mantenerse informadas la una a la otra de las actividades relevantes cubiertas por este "MOU" y deberán realizar consultas en cualquier momento, según lo consideren adecuado.
3. "LAS PARTES" se abstendrán de cualquier acción que pueda afectar negativamente los intereses de la otra parte, de igual modo, deberán cumplir con sus compromisos velando en todo momento por los términos y las condiciones de este "MOU" así como los principios de las Naciones Unidas y ONU-Hábitat.
4. "LAS PARTES" acuerdan que ni este "MOU" ni cualquier plan de trabajo aceptado de conformidad con este instrumento, son documentos que representen obligaciones ni fiscales ni de financiamiento. Todo compromiso para transferir cualquier cosa de valor que implique un reembolso o para proveer fondos, bienes o servicios por parte de las involucradas, para cualquier actividad acordada se definirá en acuerdos independientes que los representantes de "LAS PARTES" realizarán por escrito y se autorizarán de manera independiente por una autoridad pertinente de la parte que otorgará el financiamiento, en concordancia con las regulaciones, reglas, políticas y prácticas de "LAS PARTES". Este "MOU" de conformidad con lo acordado por las suscritas, no otorga dicha autoridad.

## Artículo III Áreas de Colaboración de las Partes

1. **La ciudad como un activo y una solución.** La urbanización presenta una oportunidad y la ciudad es un activo, así como una solución para los desafíos que enfrenta el desarrollo humano en la actualidad. Ciudades bien planificadas y diseñadas pueden generar mayores niveles de bienestar social, crecimiento económico mundial y fomentar el desarrollo sostenible.
2. **Promover un cambio de paradigma urbano.** "ONU-Hábitat" en colaboración con el "GEM" puede contribuir al cambio de paradigma urbano mediante:



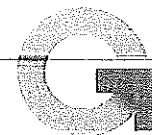
- a) La creación de la ciudad del siglo XXI.
- b) La promoción de un nuevo modelo de ciudad.
- c) Reafirmando el espacio urbano.
- d) Volviendo a lo básico.

**Artículo IV**  
**Responsabilidades Específicas de las Partes**

1. Son responsabilidades específicas de "ONU-Hábitat":
  - (a) En colaboración con el "GEM", definir la agenda de trabajo conjunta en la que se incluyan visitas de campo estratégicas, pronunciamientos estatales sobre el nuevo paradigma urbano y la consolidación de ciudades del siglo XXI.
  - (b) Diseñar estrategia de comunicación para fortalecer el posicionamiento de las ciudades y las y los gobernadores de México.
  - (c) Contribuir a las iniciativas nacionales como el Programa Sectorial de Desarrollo Agrario, Territorio y Urbano y el Programa Nacional de Vivienda.
  
2. Es responsabilidad específica del "GEM" promover en coordinación con otras comisiones afines, la instrumentación de acciones para difundir el "MOU" entre los miembros de la conferencia, entre las que se señalan:
  - (a) Diseñar estrategias para fortalecer el posicionamiento de las ciudades y las y los gobernadores de México.
  - (b) Contribuir a la implementación de la agenda de trabajo conjunta y al monitoreo de impacto.
  - (c) Apoyar la estrategia de comunicación, de tal forma que las y los gobernadores participen de manera continua en las diferentes fases.
  - (d) Coordinar las reuniones de trabajo con grupos temáticos estratégicos de gobernadores (as).
  - (e) Generar foros y plataformas de diálogo para dar seguimiento a la agenda de trabajo.

**Artículo V**  
**Monitoreo y Evaluación**

1. "LAS PARTES" deberán efectuar consultas frecuentes a fin de monitorear y revisar el avance de las actividades para cada proyecto conjunto según hayan acordado.
2. "LAS PARTES" compartirán entre ellas toda la información relevante y documentos, incluyendo investigación, informes y cualquier otra información relacionada a las actividades, resultados e impactos finales de esta colaboración.



3. En la medida de lo posible y según sea pertinente, “LAS PARTES” asumirán una misión conjunta respecto al proyecto acordado.
4. De existir, “LAS PARTES” mantendrán al Coordinador(a) Residente del Sistema de Naciones Unidas en los Estados Unidos Mexicanos, plenamente informado sobre todas las acciones efectuadas por ellas en la ejecución de este “MOU”. ONU-Hábitat hará uso de las capacidades técnicas de la Oficina Regional, así como del Director Regional para América Latina y el Caribe ubicado en Rua Rumânia, 20-Cosme Velho, 22240-140 - Rio de Janeiro, Oficina Regional para América Latina y el Caribe según sea necesario y pertinente para la implementación efectiva del proyecto acordado.

#### Artículo VI Terminación

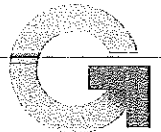
1. Cualquiera de “LAS PARTES” puede dar por terminado este “MOU” mediante una notificación previa por escrito de treinta días a la otra parte sobre su intención de terminar. En caso de terminación, seguirán los pasos adecuados para que las actividades de conformidad con este “MOU” concluyan de manera rápida y ordenada.

#### Artículo VII Enmiendas

1. Este “MOU” puede modificarse mediante un acuerdo por escrito entre “LAS PARTES” del mismo. Cualquier asunto relevante que no esté cubierto por ninguna cláusula en este “MOU” se resolverá en concordancia con los objetivos generales del “MOU” y de manera propicia a continuar las buenas relaciones.

#### Artículo VIII Resolución de Conflictos

1. “LAS PARTES” deberán hacer todos los esfuerzos posibles para arreglar amistosamente cualquier disputa, controversia o reivindicación que surja o que se relacione con este acuerdo, o con su terminación o nulidad. Si las partes desean buscar tal arreglo amistoso mediante conciliación, esta deberá llevarse a cabo conforme a las Reglas de Conciliación de la Comisión de las Naciones Unidas para el Derecho Mercantil Internacional (CNUDMI), obteniendo entonces o acordando tal procedimiento como se decida, entre las firmantes.



2. Cualquier disputa, controversia o reclamo entre “LAS PARTES” que surja de, o en relación con este “MOU” o con el incumplimiento, terminación o invalidez del mismo, a menos que se resuelva amistosamente de conformidad con el párrafo que antecede, dentro de sesenta días después de recibir una de las involucradas la solicitud de la otra parte para llegar a dicho acuerdo amistoso, deberá ser remitido a arbitraje por cualquiera de “LAS PARTES” de conformidad con las reglas de arbitraje de CNUDMI. El tribunal arbitral no tendrá autoridad para conceder daños punitivos. “LAS PARTES” estarán vinculadas por cualquier laudo arbitral emitido como resultado de dicho arbitraje como adjudicación final de tal controversia, reclamo o disputa.

**Artículo IX**  
**Privilegios e Inmunities**

1. Nada en, ni relacionado a este “MOU” debe considerarse una renuncia, expresa o implícita, de ningún privilegio e inmunidad de las Naciones Unidas, incluyendo a ONU-Hábitat.

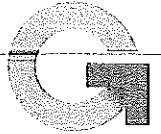
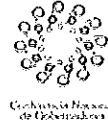
**Artículo X**  
**Uso del Nombre, Emblema o Sello Oficial de las Naciones Unidas y ONU-Habitat**

1. A menos que “ONU-Hábitat” lo autorice por escrito, el “GEM” no deberá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de ONU-Hábitat o las Naciones Unidas, ni ninguna abreviación del nombre de ONU-Hábitat en relación con sus asuntos o de otra manera.

**Artículo XI**  
**Notificaciones**

1. Toda notificación que cualquiera de “LAS PARTES” deba entregar de conformidad con este Acuerdo deberá ser por escrito y se considerará entregada cuando sea efectivamente recibida por la otra parte, en las siguientes direcciones:

<b><u>Para “ONU-Hábitat”:</u></b>	<b><u>Para el “GEM”:</u></b>
<b>Para Asuntos Operativos:</b> Nombre: María Dolores Franco Delgado. Cargo: Coordinadora Nacional. Dirección: Av. Paseo de la Reforma 116, Piso 14, Col. Juárez, Delegación Cuauhtémoc, C.P.06600, México, D.F.	<b>Para Asuntos Operativos:</b> Nombre: Isidro Pastor Medrano. Cargo: Secretario de Desarrollo Metropolitano. Dirección: Av. Jesús del Monte, No. 39, Piso 12, Colonia Jesús del Monte, C.P. 52764,



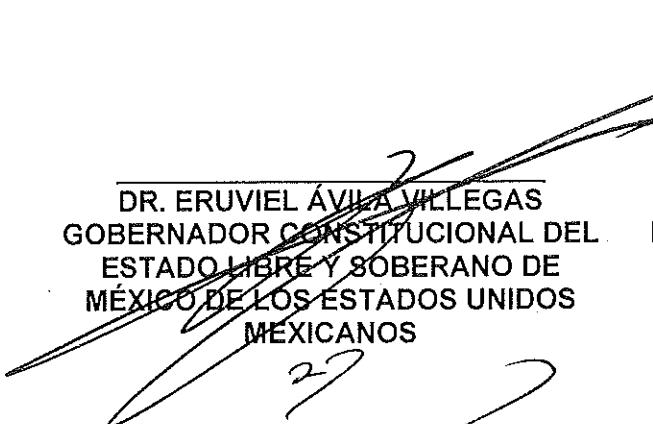
Teléfono: (55) 5328 5000, Ext. 50847 Correo electrónico: franco@onuhabitat.org	Huixquilucan, Estado de México Teléfono: (55) 212272002, Ext. 4309. Correo electrónico:particularsdm@gmail.com
---	--

**Artículo XII**  
**Vigencia**

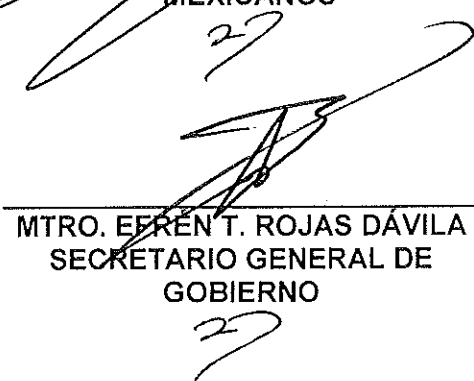
1. Este "MOU" entrará en vigencia al momento de la firma de los representantes autorizados de "LAS PARTES", y será efectivo a partir de la fecha de la última firma hasta el 31 de diciembre del 2016, fecha efectiva de este "MOU", a menos que cualquiera de "LAS PARTES" lo termine anticipadamente de conformidad con el artículo VI cláusula (1) descrito anteriormente.

EN FE DE LO CUAL, los abajo firmantes, representantes debidamente designados de "ONU-Hábitat" y el "GEM" han firmado este Memorándum de Entendimiento en dos originales en el lugar y en la fecha indicada a continuación.

Toluca de Lerdo, Estado de México a los      días del mes de septiembre de dos mil trece.

  
 DR. ERUVIEL ÁVILA VILLEGAS  
 GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
 ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE  
 MÉXICO DE LOS ESTADOS UNIDOS  
 MEXICANOS

  
 SR. ELKIN VELÁSQUEZ  
 DIRECTOR DE LA OFICINA REGIONAL  
 PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE

  
 MTR. EFREN T. ROJAS DÁVILA  
 SECRETARIO GENERAL DE  
 GOBIERNO

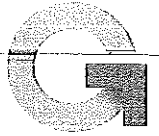




GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Conferencia Nacional  
de Gobernadores



GOBIERNO QUE TRABAJA Y LOGRA  
**enGRANDE**

### TESTIGO DE HONOR




---

**MTR. ROLANDO GARCÍA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIO TÉCNICO DE LA CONAGO**

LA FIRMA QUE ANTECEDE CORRESPONDE AL MEMORÁNDUM DE ENTENDIMIENTO QUE CELEBRAN EL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA OFICINA REGIONAL PARA AMÉRICA LATINA Y EL CARIBE DEL PROGRAMA DE NACIONES UNIDAS PARA LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS (ONU-HÁBITAT), SUSCRITO EL 06 DE SEPTIEMBRE DE 2013, EL CUAL CONSTA DE 8 FOJAS ÚTILES ESCRITAS POR SU ANVERSO.

**OFICINA DEL GOBERNADOR**